



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 145-2022-GDES/MDSA, de fecha 04 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: ALFREDO ANTONIO HERRERA DAVILA y Doña: MAYRA ALEXANDRA HUERTA CUTTI**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 145-2022-GDES/MDSA, de fecha 04 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: ALFREDO ANTONIO HERRERA DAVILA y Doña: MAYRA ALEXANDRA HUERTA CUTTI**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes **Don: ALFREDO ANTONIO HERRERA DAVILA y Doña: MAYRA ALEXANDRA HUERTA CUTTI**, acto que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, a horas 05:00 p.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en Pasaje Simón Bolívar S/N del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA